

Demandante: Carmen Coral Rosero.  
Demandada: Azeneth Graciano Torres.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente asunto para lo pertinente. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No.197 ÚNICA INSTANCIA.  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.  
RADICACIÓN No.76001-4003-010-2020-00391-00.

Revisado el presente proceso, se observa que el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.370-356552, se encuentra debidamente embargado, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

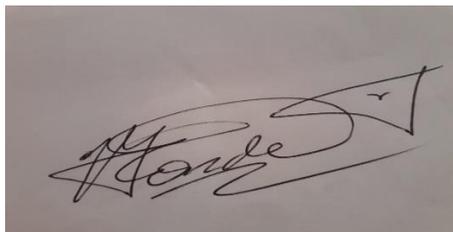
PRIMERO: DECRETAR, el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-356552, ubicado en la CALLE 63 No.12B-33 LOTE Y CASA URBANIZACION LA BASE de Cali-Valle del Cauca, de propiedad de la demandada: AZENETH GRACIANO TORRES, identificada con C.C.66.833.261.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de la diligencia ordenada en el punto anterior, al Alcalde Municipal de Santiago de Cali, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso, anexando copia del Certificado de tradición del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-356552. Lo anterior de conformidad con el inciso tercero del Art.38 del C.G.P.

TERCERO: Indíquesele al comisionado que queda Facultado, igualmente para que subcomisione a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. A su vez se le hace saber que se nombra como secuestre al señor: JOHN MARIO MENDOZA JIMENEZ, C.C.No.11.324.143, teléfonos: 3122589343-3122589343, tomado del listado allegado por administración Judicial, además facultándole para que lo reemplace, si fuera necesario. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la ley 466 de 1998, en sus Art.2, 4, 9, haciéndole las advertencias que ordena la norma predicha. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 de agosto 28 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

3.-

ESTADO No.042.  
FECHA:11 de marzo de 2021.